

Año 1872

Libro
de
cuentas del Ayuntamiento.



unido mes de Diciembre y colocados los indivi-
duos del Ayuntamiento y comisionados en los
respectivos puestos, comencio el acto por la lectu-
ra de las remitidas por los Colegios que estan uni-
das al Ayuntamiento como igualmente la del dia
quince de las cuales resultaron no haber reclama-
cion ni protesta de ningun genero y si se hizo de
una solicitud que se hace con fecha veinte y seis de
referido mes de Diciembre entregada la noche del
treinta del mismo en esta Alcaldia a las seis de
la noche suscrita por los electores Don Jose Coar-
pullejo, Don Elias Gonzalez y otros como firmados
en que las designaciones de distritos y Colegios son
las que marca el articulo treinta y seis de la Ley
Municipal pidiendo por ella la nulidad y en
otro caso la computacion de votos a unos mismos
electores que fueron votados en los tres Colegios. Exa-
minados los antecedentes resulta.

Primero. Que si bien se hubieren hecho protestas
en los dias de elecciones y por consiguiente una calu-
nia y mas habiendo sido de la misma los electores que
firman la oposicion de que se hecho escrito Manuel
Gonzalez, Angel Pavia, Manuel Toro, Antonio Merino
y Juan Doris de la misma comision politica de
publicana como Secretario, verificador, de las urnas
y en que esta resultan como ya ya manifestado
sin protesta de ningun genero, con lo cual se ve

clara y protestadamente lo espuesto por los fir-
mantes que es la calumnia como va referi-
do, debiendose sacar el tanto de culpa sobre este
particular para proceder criminalmente con-
tra los mismos y contra los demás que haze la
gar por lo que se dice seguidamente.

Segundo. No son electores ni conocidos como vecinos en
esta Poblacion Don Alonso por quien firmó la urna
de D. Francisco Duran; tampoco se conocen Castro
Garcia firmantes por el Francisco Armon y D. Abel
Fernandez por quien lo hace Manuel Forc aun cuan-
do es elector. estuvo ausente en las elecciones y mas
juntos enterarse de los particulares, como ahora afir-
ma en dicha exposicion y Manuel Bena no sabe
firmar y aparece que lo hace.

Tercero. Respecto a la proclamacion de
Concejales no ha sido preciso otorgar el derecho
de los electores sino que esto, no comprendiendo la Ley
ni en espíritu se atrevió a consentir en su imagina-
cion lo contrario a lo dispuesto en los artículos
veinte y cuatro y siguiente de la Ley electoral
por lo que y consideramos que del mismo se dedu-
ce que los electores del Colegio pueden ser elegidos
para Concejales en cualquiera otro de los propios
terminos Municipales no es posible admitir el prin-
cipio de la conmutacion de votos obtenidos en dos o

en un caso porque es preciso e indispensable saber
que Colegio representa cada cual y acumulándose
como exponen los firmantes, que el de hecho sin
valor ni efecto la opinion y libre voluntad de los
electores de los Colegios, en que esta tuviera lugar

Quarto. Tambien hay inconstancia cuando
hablan los recurrentes de Colegio pues que en las
elecciones de Diputados a Cortes y Provinciales el
segundo Colegio era la Casa de D. Juan Pedro Gon-
zalez y no hermano de Don Juan Utrason.

Y por ultimo es bien conocido que los electores
reclamantes no tienen conciencia de la
utilidad de las elecciones pues bien claro
es que no lo son por cuenta si se le admitiese
la conmutacion o comutacion a que aspiran
ellos, encuentran legal, dichas elecciones

Y por todo lo dicho los comisionados deciden
por mayoria absoluta de votos que no ha
lugar a la nulidad de las operaciones electo-
rales en los dias seis, siete, ocho, nueve y quince
del mes de Diciembre del año ultimo y
se declara la proclamacion de Concejal
en la del dia quince y no habiendolo mas de
que darse cuenta se declara terminado el ac-
to y se da certificacion de esta acta al



Expediente de elecciones, notificaciones a los interesados formados por Antonio Concepcion y Comandante de los Colegios de leyes etc etc certarios certificos ==

José Cirilo Reyes

Manuel Reyes

Pedro Pita

Manuel Ma
Ruis

Angel M. ... Fabon
Ramirez

Joaquin Cachadua

José Lo. Baerz

José ...

D

José ...
Zurera



Comuna del ...

escrito, sehuba y vino: Hallandose reunido
el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria
los tres designados al margen, se leyó el acta
anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Don José de

Don Juan Par
do Don José

Reyes, Fran
cisco Paron

Pedro Vital
Manuel Rey

Manuel Rey
ra Ruiz

Vargas y Quiros por la cual hace renuncia
de la tina de la congruación, y pidiendo la
jubilación que con arreglo a la ley, se le
hace para disfrutar vitaliciamente quin-
cientas cuarenta y cuatro, en su vida, como
daron. Acuerda como acceden a dicha solicitud
admitiendo la renuncia y fijación de la jubila-
ción, acordando viderinamente por
Secretario a D. Joaquín Giménez, en quien
concurra las circunstancias de haber servido
y aprobado la carrera del Notariado, y de
concurrir en el día de cargo de oficial
primero de la misma ~~Secretaría~~, han in-
tervenido para su aceptación y juramen-
to sin perjuicio de anunciarse lo veniente
por edicto y en el Boletín oficial, por
conducto del Gobierno de provincial, en
entendiéndose que el Secretario actual, ha de
continuar hasta fin del presente mes, por
virtud de certificación de este particular
a continuación del escrito, en que se acreditan
el tiempo del servicio y el sueldo que ha dis-
frutado de cinco años, remitiéndose lo que

el expediente a la superioridad y otra
certificacion del estenograma particular
para proveer en propiedad dicha Secretaria,
y la firman de que certifico =

[Faint signatures and names]
Pardo, Reyes, Pardo, Fabon, Pardo, Jose de Naray y Liso

En el mismo dia lei integramente
y di copia literal en el acto del acuerdo
anterior en cuanto le toca a D. Joaquin Jimenez
y dijo: Acepta el cargo que se le confiere el lo
sofocaste le recibio juramento que hizo segun bajo
del cual se le obligo a desempeñarlo absolutamente firman

de con Joaquin Jimenez J. de Naray y Liso
Pardo



Reunión de la Mesa 14 de mayo de 1872. Esta
se remite el expediente a celebrarse
con ordinario se leyó el acta anterior y quedó

aprobada.

Pardo
 Reyes
 Ruiz
 Lopez
 Pavaon
 Vital

Se dio cuenta de un escrito de Cristobal Gaudin
 de Cruz y Garcia pidiendo se ponga a certificar
 de estar poseyendo desde el año de 1891 por con-
 tra a Juan Cochastino una Casa en esta Ca-
 lacion Calle del Calvario numero nueve
 para inscribirla en el Registro de la Propie-
 dad, en su vista acordaron: Que ponga el do-
 cumento que se pide y lo firmen de que certi-

En fin
 Pardo
 Reyes

Ruiz Lopez Pavaon

Vital

J. de Narvaez
 Quiero

Nota
 Memoria del Excmo. C. de Mayo de 1872: Ha
 Ayuntamiento no ha celebrado sesion
 por falta de suficiente numero de Con-
 cejales y torubica el tenor siguiente

J. de Narvaez
 Quiero



Memoria del Excmo. C. de Mayo de 1872: Ha



ayuntamiento no ha celebrado sesion por
estar enfermo alguno de los concejales
y por consiguiente no haber numero su-
ficiente y lo rubrica el tenor Presidente

[Handwritten signature]

J. M. Reyes y
Quero

[Handwritten flourish]

Attestado / Pubera del Truno a 4 de Febrero de mil ochocien-
 to y setenta y dos. Estando reunido el ayunta-
 miento celebrando Union ~~Ordinaria~~ y
 leida el acta anterior quedo aprobada
 el dia Cuenta de una solicitud presentada
 por D. Jose Reyes y Salguero solicitando dos
 mil metros cuadrados en el ejido llamado
 de San Jose para construir unaves para uso de
 su labor y linda dichos terrenos por Gabiente
 Corrales de la Calle del Sol Poniente con cer-
 cado de D. Juan Calderon Medio dia
 Camino tambien llamado de San Jose
 y Norte con el Corrales de D. Maria

1762
Vicente Bravo y en su vista acordaron acceder
como acceden a la peticion de dicho in-
teresado solicitando debiendo el mismo cui-
dar al levantar las mareas dejar para
el tránsito o sea de caminos o carreteras.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud
presentada por Don Juan de Dios Vidal
solicitando la Secretaria de este Ayuntamiento
en virtud al anuncio inserto en el Boletín
oficial del diez y seis del pasado acompañan-
do a dicha solicitud la hoja de servicios donde
hacen constar los sueltos que ha disfrutado
de en los diferentes destinos. Esta igual
solicitud de D. Joaquin Jimenez y Gouroler
acompañando un testimonio del título
de Notario expedido por el que funciona en
esta Villa D. José de Vargas y Quirós
con fecha de 1.º de Septiembre diez y siete ultimos
y en su vista acordaron nombrar como
tram por Secretario a D. Joaquin Jimenez
y Gouroler que hoy viene desempeñan-
dolo interinamente y al D. Juan
de Dios Vidal oficial primero de la mis-
ma y estando presente el Jimenez

el Ayuntamiento de Badajoz. Hallandose reunido celebran
 do sesion extraordinaria, para lo cual habian sido
 Juan Lando estado en forma, el Ayuntamiento cuyos individuos
 Jose Reyes se designan al margen, se leyó el acta anterior y
 Manuel Ek. quedó aprobada.
 Se dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Boletines
 oficiales y en su vista acordaron segund se cumplian
 en la forma ordinaria.
 Juan Pavon Presentó y presentó la corporacion las prescripciones
 del acta de sumplaro viginte acordó: que hallandose
 formado el padron se proceda al delimitamiento
 de los muros comprendidos en la edad marcada en el
 articulo tres de la clasificación del treinta y ocho,
 y deviendo concurrir el honor cura parroquial
 que designe, se le pida en oportuno oficio,
 y acordó la certificación literal de este particular
 como principio del expediente del sumplaro, y lo
 firmaron segun certifica.

Lando
 Reyes
 Manuel Reyes
 Pavon
 Riquelme
 Riquelme
 Riquelme

Ayuntamiento de Badajoz. Hallandose reunido celebran
 do sesion ordinaria, se leyó el acta
 anterior y quedó aprobada.
 Se dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Boletines
 oficiales y en su vista acordaron segund se cumplian
 El honor alcalde presidente certifica a la corporacion
 que era legado el día de proceder a la certificación
 del ayuntamiento se requiere de este Pueblo que
 ha de servir de base para la determinacion de la contribucion
 territorial y el censo economico de 1872-73 y en
 su vista acordaron se publiquen los avisos





Juan Pardo
 Manuel Reyes
 Manuel Reyes
 Juan Pardo
 Pedro Vidal

convenientes, a fin de que los suscritos por cada
 concepto en este término municipal de su relación
 duplicada, y jurada de la alhacía de su regencia,
 las cuales presentaran en esta alhacía en el término
 de quince días contados desde la sujeción del mismo
 en el Real Decreto de esta Provisión a cuyo fin y para que
 tenga lugar e dirigiera al Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia de atado oficio.

Igualmente indicó el Sr. Alcalde de la necesidad
 de nombrar presidentes para la pronta enarcesima
 y en su vista acordaron nombrar a D. Pedro Caballero
 vecino de Momasthor persona que reúne las dotes necesa-
 rias para su desempeño, a quien se le librará cédula
 por medio de atado oficio para su aceptación, y lo
 firmen los individuos que al margen se expresan
 digno certifico =

Pardo, Reyes, Reyes, Dabor, Jabor, Jabor

Joaquín Giménez

Nota) Con la misma fecha se pusieron los oficios
 procediendo y para que conste lo suscritos y firmes

Actas del Cabildo del P. M. de febrero de 1872: Cuando el Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria, se leyó el auto ante
 Juan Pardo rios y queda aprobada.
 Juan Pardo rios Se dio cuenta de todas las ordenes que se han expedido en el P. M. de Badajoz y en su virtud acordaron se guarden y cumplan
 el auto de 1871 Se dio cuenta de una orden de la Com. de Agricultura
 Pedro Valera para que se permitiera la entrada de toda
 el ganado de ganado incluso el de cerda en los terrenos ^{de la angosta} infestados
 para su estabacion y en su virtud acordaron: Que se de
 y cumpla, dando conocimiento de ella por medio de
 edicto, como igualmente se reunan otros a los Pueblos
 limítrofes para el objeto indicado, advirtiéndole que
 los mayores del ganado antes de la entrada en los
 terrenos infestados se presentara al Jefe de la
 subdelegacion para que este en union de su secretario de
 asociado que montara, le designe el punto o puntos
 que haya de reserbar con dicho ganado, y no habien-
 do otros puntos de que tratar, se dio por terminada
 la sesion firmando los individuos que alucaron
 sus nombres que fueron los concaudantes de que se habla
 habido y vale. Subdelegacion de la angosta de Badajoz

Largo
 BIC91

Pardo rios
 Pardo rios
 Pardo rios

Joaquin Guerrero

En la Villa de Durra del P. M. a cuatro de Marzo de
 mil ochocientos setenta y dos: Viendo la hora de las
 diez de la mañana, reunió el Ayuntamiento en su
 Sala de sesiones con asistencia de la comisionada por
 las partes por las mesas electorales, con cuyo cargo



DIPUTACION DE BADAJOZ

reunión del escrutinio general verificada el día y siete

Juan Pardo de Sotomayor
Juan Cirilo
Manuel Reyes y
Manuel Reyes y
Manuel Reyes y
Pedro Vidal
Francisco
Juan López
José Merchante
Manuel Vidal
Juan el de los Vidal

proximo pasado que los señores Don Juan
de Dios Vidal, Don Angel Vianda y Don Francisco
Manuel, que unidos los dos primeros a los Concejales
Manuel Reyes y D. Pedro Vidal que resultaron
electos Meritarios, secretarios, el practico, en cumplimiento
de lo prevenido, el escrutinio general ya citado
el Sr. Alcalde Presidente, después de haberse leído
los artículos, volunta y siete hasta el día
punto de la Ley electoral vigente, aminor que se estaba
principio en Union publica extraordinaria a las operaciones
de objeto de la misma, previamente fijada en las cédulas
de convocatorias. Puesta sobre la mesa Actas del
efecto todas las actas electorales referidas a los Colegios
de este Distrito Municipal y a los días ocho nueve y
diez y once, así como la del escrutinio general y
de los individuos del Ayuntamiento y comi-
sionados en sus respectivas puestos, concurran la de es-
tudiar por la lectura de las remitidas por los Colegios
y firmándose por la del día y siete ante, día, mi-
nistrado al Excmo. de un ramos, de la, cual, resultan
que el elector D. Elias Corralen y hizo presente a
los señores y junta de escrutinio general que no ha-
biendo distribuido ninguna cédula, talonario para
esta segunda elección al tenor de lo dispuesto en
los artículos diez y ocho y treinta y uno de la Ley

que rige, no debiendo reputarse válida la votación, si
se trata con la segunda en la primera. La mesa y jurado
general acordaron de conformidad, el contenido de los
mismos artículos y al párrafo segundo del noveno y
uno de la misma Ley, declarar inprocedente la
reclamación, así mismo se leyó una solicitud de pro-
testa que se hace con fecha veinte y seis de febrero últi-
mo, entregada el veinte y siete del mismo mes a las
vece de la noche en esta Alcaldía, presentada por Don
Eliá, Bonavía, Don Joaquín Páez y otros, por decir de la in-
validad de la elección, fundándose en que ha debido el
Sr. Alcalde haber distribuido con anterioridad a la mis-
ma las cédulas, folios y para la reunión del colegio
universal, como está prescrito por los artículos diez y
siete diez y ocho y treinta y uno de la Ley orgánica elec-
toral y no lo ha hecho, faltando este funcionario
en tal concepto a sus deberes como autoridad. Atribuy-
en otra parte sus mismos agravios a los Presidentes y Secre-
tarios de este Colegio, quienes han acudido la verdad
a resolver en reclamación hecha verbalmente.

Examinando detenidamente los preceptos legales y
el artículo diez y ocho dice que los libros, folios y cédulas
que se entregaron en todo las elecciones, el treinta y uno
que esta se entregaron en el transcurso del mismo mes de
cada año económico y que en el caso de Nueva, el cual
no por que también el mismo dicho, libros, las cédulas
repartidas diez días antes de verificarse la misma



una segunda eleccion, hija de la primera, no puede
 considerarse nueva, sino repetición de la misma, atendida
 do al espíritu y según se desprende de citados artículos
 treinta y cinco, esta razón por que se omitió aquel requi-
 sito señalada para las primitivas y siempre que la
 superioridad sea lo ordena. ¿Habrán bien? ¿proceder de
 otro logro esta vez, en que casos y en que eleccion
 se han de recurrir los libros, talonarios? No han fijado
 un artículo, lo dicho portan en unido contrario, por que
 en mira y se con otras que portan todas las eleccion
 y tal vez crear conflictos en este Publr. ¿Y para pro-
 bar más que los firmantes están en un error, en que
 las razones, por donde se lo convenia, al decir de la
 Diputación de esta Provincia la nulidad de la prime-
 ra eleccion, fija el plano de dir. citada para proceder a otra
 ¿¿ por que no señaló inas tiempo? ¿ por que no podía su-
 nos de opinion como los comisionados que escriben.
 Pues bien: Por el artículo treinta y cuatro, todo elector
 tiene el derecho innegable de reclamar la segunda
 cédula, talonaria, siempre que halla extraviado
 la primera; ¿ Como no han hecho esta petición
 y votado con la segunda? No le ha parecido
 convenientemente, el primero era protector. En
 el caso de un vicio de nulidad, que no podemos

conceder; porque el párrafo segundo del artículo
noventa y uno dice, que la nueva elección debe
ser celebrada para fines de el decodécimo
mes económico. La Ley provisora en su artículo
que se practique dicha operación, entan tanto por
do era materialmente imposible llenar los requisi-
tos exigidos para las elecciones. En cuanto a que
por do el Colegio se ha faltado a la verdad al recibir
la proclamación lo muy gratuito, y mala interpretación
o carea de buena fe: Si las mesas dijeron que las
cédulas, tablas, fueron repartidas, en tiempo ha-
bil, era porque en distribución se había hecho provisoriamente
a la primera elección, época legal, sin que
después se hizo de distinta manera, atendiendo al
espíritu y de conformidad con la comisión personal
recibida.

Por todos los expuestos los comisionados acordaron, no haber
gan a la nulidad de las operaciones electorales, y por tanto
hacer la proclamación de los elegidos; y no habiendo más de
que hacer cuenta se dio por terminado el acto, remitiendo
certificación de esta acta al expediente de su referencia, as-
tando a los interesados, y firmados los señores como
jueces y comisionados, por lo que yo el Secretario certifico.

Franco Pardo y José Cirilo Reyes Manuel Reyes

Franco Pabon Videro Lopez Pedrogo
Ramón V. José Norbon

Angel Biondi Juan de Dios
Vital

Joaquín Giménez

Acuerdo de Rivera del Excmo 10 de marzo 1872. Reunido el ayun-
tamiento celebrando sesion ordinaria en su individualidad
Juan Pardo al margen se expresan, se dió cuenta de la cuenta
Jose C. Reyes de las estatuciones economica de la provincia fecha prima
Pedro Vidal de las estatuciones economica de la provincia fecha prima
Fran: Lavouros del comite inserta en el Boletín oficial número
Manuel Meza se lea correspondiente al día de expresado muy relati-
vamente a la renovación total de la Junta pericial y para
llevarla a efecto la corporacion procede a los nom-
bramientos y propuestas que siguen
estimen de concejales que por la ley con-
responden a este pueblo 11

Peritos repartidos que debe haber } vecinos - 8 } - 11
foresteros - 3 }

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	8	3	11
Adem a la administracion	6	3	9
	11	6	17

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nom-
bra los individuos siguientes

Cota de contrib. que pagan en este año.	
Peritos	Cent.
Para peritos	
De este pueblo. D. Francisco Labou etnia	243 62
" Antonio Aloran	15 78

		Reales	Cent.
De este pueblo	{ D. Antonio Torres	89	34
" " "	" Diego Rodriguez	77	27
De Villafrauca	" Antonio Calpena	22	23
Para suplentes			
De este pueblo	{ D. Jose Ferriz Ramirez	45	89
" " "	" Juan Jose Jimenez	31	07
" " "	" Pedro Lopez	268	90
Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administracion Economica para que elija los peritos y suplentes que le corresponde nombrar			
Para peritos			
1. ^a terna			
Mejor de Villafrauca	{ D. Jose Vaca	993	16
De este pueblo	" Fernando Fraguera Bastaneda	55	29
" " "	" Ramon Chacón	55	67
2. ^a terna			
De Villafrauca	{ D. Jose Brito y Campos	11	40
De este pueblo	" Jose Para	7	03
" " "	" Nicolas Snyago	73	30
3. ^a terna			
De este pueblo	{ D. Fernando Fraguera y Brito	59	33
" " "	" Juan.º Alta	1	90
" " "	" Juan Valquer Bergara	5	51
4. ^a terna			
" " "	{ D. Jose de Fraguera y Brito	388	89
" " "	" Tomas Alvarada	12	35
" " "	" Juan Pirano Galan	106	64
5. ^a terna			
" " "	{ D. Jose Tabero	124	75
" " "	" Juan Canas	9	69
" " "	" Juan.º Maria Subiran	26	13



		<u>Ptas.</u> <u>Cent.</u>
<i>6ª terna</i>		
De este pueblo	{ D. José Antonio Delgado	14 20
Ⓚ	{ Manuel Fernando Góngora y mar,	29 11 18
Ⓚ	{ Vicente Sabido	52 29
<i>Para suplentes</i>		
<i>1ª terna</i>		
Ⓚ	{ D. Juan Aguilar	32 78
Ⓚ	{ Juan José Guimera Secor	76 43
Ⓚ	{ Juan Barro	29 45
<i>2ª terna</i>		
Ⓚ	{ D. Domingo Varguer	12 35
Ⓚ	{ Manuel Lopez	5 70
Ⓚ	{ Fernando Barro	6 19
<i>3ª terna</i>		
Ⓚ	{ D. Antonio Bonafina	36 48
Ⓚ	{ Juan Vera	13 87
Ⓚ	{ Antonio Martin	128 50

Asi mismo se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Angel Sainz y otros ultramarinos para ante la Diputacion provincial de la resolution de la Junta de Ultramarinos en la segunda sesion de Consejo que tuvo efecto ^{en} aquella ^{en} el escano del presente mes; en su vista acordaron admitir como admiten la apelacion interpuesta, remitiendose en su consecuencia los autos y el expediente de la misma a la Comision pro-

vincial, poniendole certificacion de este particular en el
 expediente de su referencia. Igualmente se pondran en
 certificaciones del nombram^{to} de peritos y suplentes que se
 nombran con inclusion de las ternas para que lo haga
 la estoman, remitiendole una a la misma para que
 tenga efecto y la otra quede en secretaria para servir
 de ella lo dispuesto por la estoman, que habiendo mas
 de que darse cuenta, el ter. presidente dio por terminada la
 sesion, firmando dichos Srz. de que certifico = Entrelt = aqui

Notas
 Pardo, Reyes, Labon, Gb

Reyes, Vidro Lopez, Bitor

Joaquin Giner

Nota) Sesion del Excmo 17 de marzo de 1872. El Ayuntamiento
 no ha celebrado sesion por estar en su mayor parte en
 permiso y la cubria el Sr. presidente

Notas

Joaquin Giner

Acuerdos) Sesion del Excmo 24 de marzo de 1872. Remido el ayun
 tamiento cuyos individuos al margen se expresan, celebran
 la sesion ordinaria, se leyó el acta anterior y quedo a pos

Juan Pardo
 Juan Pardo
 Pedro Vela

fadas.
 Se dio cuenta de todas las indemp. sueltas en los Colegios
 oficiales y en su vista acordaron su quate y cumplimiento.
 Tambien se dio cuenta de una solicitud de Ramon Garcia
 y Pachon vecino de Villafraanca de los Barros, por la que
 solicita unirse a que pose su nombre y proppio de fin



DIPUTACION
 DE BADAJOZ

cas en este terreno, mas debier fangas al sitio de la Ojiguera
 rilla, la qual adquirio seis por compra a Joaquin Gordillo en
 el año de mil ochocientos, treinta y seis y las otras veinte y tres
 en el de mil ochocientos, cuarenta por compra a Francisco
 Gordillo y la otra finca de cuatro fanegas al sitio de la
 Cadubera y la adquirio por compra a las Religiosas de San
 la Clara, de Villafranca de los Barros, en el año de mil ochocientos,
 treinta y tres; se le facilite por la Gerencia del
 Ayuntamiento la correspondiente certificación relativa
 aqui por las mismas fincas, paga de contribucion a título
 de dueño, en virtud a lo dispuesto en el Decreto de veinte
 y cinco de octubre de mil ochocientos, sesenta y siete y en
 su virtud acordaron se le facilite por el presidente de la Gerencia
 certificación que pide en conformidad al Decreto citado, de
 volviendo, despues de puesta la certificación el expediente
 original; y no habiendo mas que dar cuenta, el
 Sr. presidente dió por terminada la sesión, firman-
 do dicho Sr. de que certifico -

Pardo y Fabre

B1491

Joaquin Gimenez

Añudo Pareda del Jueves 31 de marzo de 1871. Presidido el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria se leyó el acta anterior quedando aprobada; se dió cuenta de todas las ordenes insertas en el Boletín oficial y en su vista acordaron se guarden y se cumplan.
 El Sr. Alcalde presidente tuvo presente a la Corporación que conforme con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la ley electoral y con motivo de no haberse que celebrar el día dos del próximo mes de abril



las elecciones de Diputados a Cortes y Compromisarios para su
 vez, el nombramiento de los que tengan de presidir las mesas inter-
 medias y en su vista acordaron, el for. alcalde presidente D. Juan
 Tardos para el primer colegio para consistencia, D. José Nejea Sa-
 guero, Remense de alcalde para el segundo colegio de D. Juan
 Chacon y D. Manuel Nejea Saguer Regidor para el tercer caso
 de José Pava, lo que se anunció al público en cumplimiento
 de los artículos citados, y no habiendo más de que darse cues-
 ta el for. alcalde dio por terminada la sesión, que firmaron
 con los individuos que al margen se expresan de que conste

Tardos, Pava, Saguer

Bito

Joaquin Gimenez

Nota de Privia del día 7 de abril de 1872. El Ayuntamiento no ha
 celebrado sesión por falta de número de concejales y lo rubri-
 ca el for. Presidente

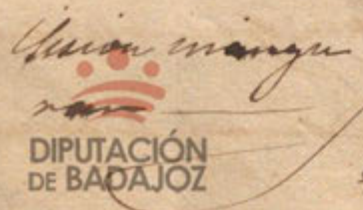
Bito

Joaquin Gimenez

Nota de Privia del día 14 de abril de 1872. El Ayuntamiento no
 ha celebrado sesión por estar enfermos algunos concejales
 y por consiguiente no haber el número suficiente, y
 lo rubrica el Señor Presidente

Bito

Joaquin Gimenez



En la villa de Prisma del Fresno
 a veinte y uno de abril de mil ochocientos



ciento y dos: Comisarios en la Sala de Ueris
 Juan Delgado
 Parrita
 Manuel
 Reyes —
 Diego Estigarribia
 Miguel Pab
 Juan de + de Inaugural y a efecto de cumplir con lo preve
 nido en el decreto de diez de Mayo de mil ochoc
 to y tres
 Juan Vitor
 José López
 Francisco
 Foresteria
 Diputación Provincial verificada diez del actual
 comunicada en diez y siete del mismo mes
 para dar posesion al Ayuntamiento electo que
 al efecto habiendo sido personal y oportunamente
 convocados todos los elegidos para este acto el
 Sr. Alcalde y teniente habiendo dejado sobre la me
 sa las insignias que le acreditaban como tales, de
 clare el primer instalado y posesionario el
 nuevo Ayuntamiento, retirandose el acto seguido
 con los concejales salientes. El cual se presenta
 do. D. Ignacio Corralina que es uno de los
 elegidos por encontrarse ausente. Ocupada
 la Presidencia por D. Miguel Bour que es el
 la sea uno de los que obtuvieron mayor en

menos de votos y demas cosas, dispuso el dicho
Sr. D. D. el Sr. D. D. de la lectura de la certifi-
cacion de la Ley Municipal vigente, declarando abierta
la eleccion de Alcalde Popular. En seguida
fueron los señores concejales uno por uno acen-
sando a la urna y con el orden estable-
cido, depositando en sufragio, firmada esta
operacion el Sr. Presidente interino leyó la
papeleta en alta voz y las dijo sobre la mesa
para que las examinasen los votantes habiendo
dado el resultado siguiente en — — —

Para Alcalde

D. Juan Delgado Garril nueve votos en un 9
resultando una papeleta en blanco

Inmediatamente y por el mismo orden y debida
separacion que queda relacionada se procedio a
la eleccion de Benemérito de Alcalde resultando
elegido D. Manuel Rey y Valguero por seis votos
contra D. Miguel Barr que obtuvo dos resultan-
do de esta votacion dos papeletas en blanco para
firmarse y para segundas D. Diego Agui-
lan por nueve votos resultando una papeleta
en blanco. El elegido del mismo modo por votacion
nominal separada y queda inscribiendo por una
del Sr. D. D. del Sr. D. D. D. Miguel Barr

y como suplente a D. José Gutiérrez Bayago. Dada la posesion en el cargo por el Sr. Alcalde de a los señores y señoras así como a los señores concejales que ocupan el orden siguiente D. Pedro Simancas D. Juan Contreras D. José Lopez Martin. Ignacio Corralero D. Francisco Vidal D. José Gutiérrez Bayago y D. Francisco Martin. Yedoma entregando a cada uno las insignias de dicho cargo. Declaro definitivamente se constituido el Ayuntamiento y en disposicion de funcionar con arreglo a la Ley Municipal según se.

Respecto se acuerda la conveniencia de los dias y hora de celebracion de sesiones ordinarias y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar los Domingos a las diez de la mañana con lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que preside el Sr. Presidente con los concejales como aso testaron

de que certifico =

Juan Delgado y Barrios Manuel Puyes
 Diego Aguilar Miguel Baez +
 José Lopez Francisco Martin
 José Gutiérrez Joaquín Simancas

do de Nueva del Tomo 25 Abril 1872. Reunido el Ayuntamiento cuyos señores

Juan Delgado

Manuel Reyes

Diego Aguilar

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

después al margen se expresaron celebrando sesión extraordinaria para la cual

hubieron sido citados previamente al efecto el acta anterior y quedó apro-

batado el expediente de la siguiente manera: Que el Ayuntamiento de esta

provincia fealza venida y calor del comercio en que con motivo de una

orden de la Real Audiencia de Sevilla dada a dicha Real Audiencia por D. José Pachón, previene se re-

quiera a los propietarios con el protesto de existir en sus fincas y lugares

que haga uso este Ayuntamiento de la facultad que para gastos

impuestos este consiguiera en el presupuesto municipal, aplicando en

su defecto a la prestación venal, además que debiendo existir

los datos en las cuentas de este municipio de las anteriores administraciones

se erigan las cuentas a los responsables, haciendo efectivos los abonos

para el destino a la extinción de la sangría y que se le manifieste

la razón que haya habido para mandar jornales a costa de

algunos propietarios con aquel objeto. En su vista acordaron el que

se cumpla en todas sus partes, manifestándole los motivos en

que se ha fundado el anterior Ayuntamiento para mandar los jornales

a costa de los propietarios de terrenos incultivos y sobre las cues-

tas se le haga presente de las oportunas ordenes para que se facilite

certificación en que se haga constar las cantidades y conceptos que desde

el treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho hasta el presente

hayan ingresado en este municipio a fin de poder, con mayor acierto, erigir

aquellas o las administraciones pasadas, y hacer efectivos los abonos en con-

formidad de lo prevenido en la orden objeto de la convocatoria y para que

se cumpla en todas sus partes, manifestándole los motivos en

que se ha fundado el anterior Ayuntamiento para mandar los jornales

a costa de los propietarios de terrenos incultivos y sobre las cues-

tas se le haga presente de las oportunas ordenes para que se facilite

certificación en que se haga constar las cantidades y conceptos que desde

el treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho hasta el presente

hayan ingresado en este municipio a fin de poder, con mayor acierto, erigir

aquellas o las administraciones pasadas, y hacer efectivos los abonos en con-

formidad de lo prevenido en la orden objeto de la convocatoria y para que

Manuel Reyes Aguilar Vital
Delgado Baerz Martínez
Gonzalo Contreras
Joaquín Gilmanes





donde Rivera del Tramo el de abril de 1872. Reunido el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria, cuyos individuos al margen se expresan, se leyó el acta de la anterior y queda aprobada.

En seguida por orden del Sr. Alcalde presidente y el Secretario de lectura de los artículos cincuenta y sesenta y nueve de la ley municipal vigente y en su vista se procedió a fijar el número de comisiones en que ha de dividirse este Ayuntamiento y los señores que han de componer cada una con los siguientes

- 1.ª Comisión de presupuestos, arbitrios y ensayaz tres individuos — 3
- 2.ª Talam de obras, caminos y cerros de los públicos tres idem — 3
- 3.ª Talam de policía urbana, rural y sanitaria tres idem — 3
- 4.ª Talam de establecimientos públicos y de instrucción dos idem — 2

Se procedió a la rotación de los señores que han de componer estas comisiones, la cual tuvo lugar inmediatamente y por papelería, de donde el resultado siguiente:

Comisión 1.ª D. Juan Delgado Camil, D. Ignacio Vital y D. José Gutiérrez por unanimidad.

Comisión 2.ª D. Manuel Reyes, D. Hilario Giménez y D. Francisco Contreras por idem.

Comisión 3.ª D. Diego Aguilón, D. Francisco Martín y D. Ignacio Bernaldo por idem.

Comisión 4.ª D. Miguel Baer y D. José Lopez, también por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde con arreglo al artículo sesenta y nueve de dicha ley municipal indicó la conveniencia de nombrar los empleados y agentes de confianza y en su vista acordaron: confirmar el nombramiento de los que hoy desempeñan sus respectivos cargos. En habiendo más de que darse cuenta se dio por terminada la sesión, firmando el Sr.

16.

Señores como acostumbra de que certifica

Juan Delgado

Gutierrez Baer

J. Martinez Vital

señal de la
Firma de

Francisco

Acuerdo de Riva del Fresno 30 de abril de 1872. Reunido el Ayuntamiento, y

individuos al margen se expresan, celebrando sesion extraordinaria para
Juan Delgado
Joaquín que habian sido previamente convocados, se leyó el acta de la sesión
y se acordó que quedo aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de la Corporacion de que se ha

Jose Julián ha presentado un Comisionado contra este municipio por el cual a la
Diputacion provincial, de diez y ocho mil pesetas próximamente, que se
se adelanta por contingente y arbitrios correspondiense a los años desde el
sesenta y ocho hasta el presente inclusive. En su vista acordaron: que
en virtud de que dicha Corporacion provincial adelanta a este ayunta
miento doce mil pesetas por anticipo que se hizo de los fondos munici
pales para la estension de la langosta de los años pasados, segun consta
de los expedientes instruidos al efecto, los cuales obran en la oficina
de la misma Diputacion, se eleva a esta solicitud para que se sirva ha
cer la compensacion de arrolitos, con expresion de las circunstancias espe
ciales en que se encuentra esta poblacion puramente agrícola, los años
anteriores porque ha atravesado y la falta de recursos en que se encuentra
este municipio por no haberle satisfecho el Estado el producto de sus rentas
pertencientes a los propios enajenados, las cuales ascienden a una suma
de bastante consideracion. Fue lo habiendo mas de que darse cuenta, se
dio por terminada la sesion, firmandolo como de costumbre dichos Sres. de que

certifico =

Juan Delgado

Vital

señal de la
Firma de

Baer

J. Martinez Gutierrez

Francisco

Joaquín



1a Sesión del Excmo. S. de Mayo de 1872. En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido suficiente número de señores concejales y lo substitua el Sr. Presidente de que usó fisco =

N.º 8

Joaquín Guzmán

Acuerdo Sesión del Excmo. S. de Mayo de 1872. Reunido los señores que componen el Ayuntamiento y sus señores al margen se representó se dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Boletines oficiales y en un vista acordaron seguirse y cumplir.

El Sr. Alcalde presidente manifestó a la corporacion que como consta a la misma existe un comisionado de apremio para hacer efectivo los descuentos que este Pueblo tiene con la esculentidiana deposito con provincial y que habiendo erigido al depositario D. Manuel Moreno y recaudador del impuesto personal los fondos que tubieran existentes, manifestaron que no los habian y habiendole erigido cuentas el Sr. Reyes, con presentos probolos, se causa rendible, por lo que oia un deber hacerlo presente a la corporacion para que la misma acordase los medios mas pronto y rapidos a conseguir el objeto indicado; y el Ayuntamiento en la vista acordó se haga saber a D. Manuel Reyes Salgado, recaudador del impuesto personal que en el termino preciso de dos dias rinda cuentas justificativas, pasado lo cual, sin efectuarla se proceda al re

cogidos de todos los documentos que obran en
su poder por el Secretario y Teniente de Alcalde
y los regidores D. Ignacio Vital y D. Miguel Baer
D. Diego Aguilas formandole al efecto el oportuno expediente con suscripcion de este particular
no comprendiendo al Depositario D. Alonso Moreno
por haberla puesto de manifiesto: Fue habiendo
otro asunto de que tratar el Tenor Alcalde presidente
dijo por terminada la sesion y firmaron dicho
Tenores como acostumbra de guisa de otro certifica
Subscriben D. Manuel Reyes y los regidores D. Ignacio
Vital y D. Miguel Baer En D^o x=1=a=los= todo vale

Juan Delgado Aguilas Baer
Francisco Martinez Vital Contreras

José Guirre

Alcaldes y En la Villa de Mérida del Reino a diez y seis de Mayo
D. Juan Delgado mil ochocientos treinta y dos: Reunidos en sesion extra
ordinaria los Tenores del Ayuntamiento y mayores contri
bucentes asociados, cuyos nombres se expresan al mar
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Delgado y leida el acta de la anterior fue aprobada
y firmada de Sr. Presidente manifestando: Fue por iniciativa de la Cor
poracion Municipal ha sido convocada esta sesion
para que se vuelva por los Tenores y asociados



D. Guiz Ferraz tes lo que mejor convenga al derecho de los
 Juan Lopez Camillo
 Juan Ferraz
 Manuel Salguero
 Pedro Vidal
 Felix Salguero
 Fernando Fragera
 Juan Clacon
 José de Vargas y de las irregularidades que viciaron ~~los~~ invalidan
 Angel Vargas
 Juan Pirano
 Pedro Lopez
 Pedro Lopez
 D.º Fragera
 y Benito
 Manuel Ferraz
 D.º Fragera
 Fernando Benito
 Estanislao Paton
 José María Fragera
 José Rabal
 Manuel Ferraz
 Fernando Fragera
 Raimon
 como

el Municipio por nuestro apoderado en Madrid,
 de las enagenaciones de valores
 del estudio de Mericion del ochenta por ciento de
 las ventas de Propios en aquella sociedad; que
 del estudio detenido de los documentos que se re-
 sultan que no ha sido eleva-
 do a Escritura pública el acuerdo de diez y
 siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y
 cuatro relativos a dicha inscripcion, a pesar de que se de-
 beria en el mismo se cumpliera con la
 indicada formalidad; que como saben todos se
 propone el pueblo duplicar las rentas de sus pro-
 pios, conforme ofrece la Empresa, imponiendolos en
 la Via Fluvia; que por esta razon se ha consignado
 desde entonces en el presupuesto un ingreso
 de ciento veinte mil reales proximanamente que
 se suponía había de importarse en el presupuesto la

venta que abonara la Compañia; que la Real orden de
veinte y uno de Enero del año ultimo en que se autoriza al
Ayuntamiento para que convierta en titulos al portador sus
inscripciones intransferibles, determina que el producto de
los titulos se invierta en la adquisicion de obligaciones hipotecarias del Ferro-carriel; y como en el expediente se tra-
taba de acciones y no de obligaciones entendiéndose el estipu-
lamento que queda en libertad para en union de los acciona-
dos, admitir o no la modificacion que establece dicha
real orden; que nuestro Excmo. ayuntamiento en Madrid, antes de
que el Municipio conociera aquella disposicion y sin espe-
rar sus instrucciones, verifico la conversion de efectos y
sin consultar previamente, enagunó en la Bolsa de
Madrid en veinte y cuatro de Febrero, veinte y seis de
Julio y veinte y cuatro de Noviembre del mismo año
titulos por valor nominal de dos millones no-
vecientos nueve mil trescientos cinco reales y setenta
y ocho centimos en la cantidad efectiva de setecientos
ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve reales y
quince centimos, de la cual rebaja por gastos que
carga el Ayuntamiento siete mil doscientos ochenta
y nueve reales y veinte y dos centimos; que los se-
tecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve
reales y noventa y tres centimos que liquidos restan des-
pues de tal deducion, han sido invertidos por el Sr.
Fondo y Caudero en obligaciones de la linea Ferrea
y al recibir el Municipio los liquidaciones observa

Un acuerdo que en vez de los cinco rebueta mil reales que anualmente operaba le produgen en el Tronconie sus valores, cuando solo con la exigua renta de cuarenta y seis mil quinientos, siendo así que el capital realirado produce del Gobierno ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis; que ha sido el Pueblo equitacado por la Compañia no solo en el extremo de la renta, hecho que de por si constituye en derecho á un grado de lesion enormissima, error en la esencia del contrato y la utilidad del mismo, si que tambien en la obligacion que se le impuso de entregar al Ayuntamiento los ochenta y siete mil reales efectivos que representamente fueron exceptuados de la enajenacion y que no han sido satisfechos; que tambien se comprometió la Empresa á cobrar del Gobierno y en pago al Ayuntamiento los atrasos que de las rentas del ochenta por ciento de propios aquel adeudaba, no apareciendo tampoco ingresados con toda alguna porción de conceptos; y por último que no teniendo como noticia el Sr. Pástor y Landero facultado para verificar una operacion que no habia sido dispuesta por el Municipio ni consultada con este, se está en el caso de adoptar medidas que salven los intereses legitimos de la localidad y que eviten los conflictos que han de surgir de la precaria situacion economica que atraviesa. Examinados y comprobados de los datos que se refieren al asunto y comprobada la exactitud de los medios propuestos por el Sr. Presidente, hicieron uso de la palabra varios señores conminadores por una unanidad en los siguientes extremos: Fue la empresa inducida á error al pueblo que en un caso creyó tomaria las medidas

iones por su valor nominal y que al colocarla en la línea
se duplicarían los rendimientos, puesto que en posesión del go-
bierno rentaban el 4 por ciento mientras que aquellos ofrecen
el 10; que en tal supuesto se fijó en el presupuesto de mil
ochocientos setenta y cinco ^{el} el total de las rentas del Munici-
pio en el doble de la suma que figuraba en el anterior
unico de mil ochocientos setenta y cinco; que de
fundada como se ven ahora sus esperanzas y no ha
llamado perfeccionada la suscripción, es preciso acordar
sin efecto, renunciándose al convenio que tan enorme
daño ocasionaría a los intereses Municipales; que ordena
de ser nulo el convenio de que se trata por existir lesión
enormísima y error en la esencia del pacto, como este
no ha sido elevado a escritura pública según se acordó,
es evidente que la Diputación y el Municipio se hallan en
libertad para respetarlo, modificarlo o rescindirlo, estando
por lo último este pueblo en uso del indisputable derecho
que le asiste; que el medio de haber el Gobierno dispues-
to que el producto de los Propios se aceptara en obliga-
ciones hipotecarias, y por otra parte, la terminante desapro-
bación de lo solicitado por esta Villa, que había pedido inver-
tirse en acciones y por tanto, precindiendo de que la Em-
presa no ha cumplido sus compromisos, se está en el caso
de anular el contrato de suscripción, que es imposible apro-
bar las liquidaciones rendidas por la Compañía ni las
enajenaciones efectuadas por nuestro apoderado en Madrid
por que vive el Sr. Don Manuel Pastor y Padens mi



a los señores D. Pedro de San Esteban facultado
 para ello, pues aun sin tener en cuenta que el poder que
 en veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta se con-
 dio al primero, se halla revocado por el acta de once
 de Diciembre del mismo año en que fué ~~revo-~~
 Pedro una muy restringida atribución, resulta y aparece
 del contenido literal de aquella que el Sr. Factor habia de de-
 berse bajo su responsabilidad y a las instrucciones que oportunas
 + mente le comunicara el Ayuntamiento y no consta que este
 en ninguno de sus posteriores acuerdos haya autorizado tan
 grave y tan ruinosa medida. Con virtud pues de la concor-
 dancia que existe respecto de los extremos consignados
 se acordó unánimemente: **Primero.** Delante como se le
 clara nulo y de ningún valor ni efecto el acuerdo
 de diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta co-
 tra imposición del ochenta por ciento de los propios vendi-
 dos en acciones del Ferro-carril de Mérida a Sevilla,
 entendiendo revocado el convenio que se celebró y no se
 perfeccionó con la Suprema a la cual se remitirá copia
 de esta acta. **Segundo.** No aprovan los enagenamien-
 tos de títulos al portador llevados a cabo en Madrid
 por el Sr. Factor y Landeros a quien se dará tray

lado del presente acuerdo para que se sirva poner a disposi-
cion del representante ^{+ que se} nombre en Madrid ~~valores~~ en
efectos publicos por la misma suma nominal que im-
portaban los enagenados. Tercero. Que recogidos que sean
estos valores se conviertan de nuevo en inscripciones in-
transferibles a favor de este Pueblo, a cuyo efecto y para
los fines convenientes se elevara la oportuna solicitud
con copia de los datos que se refieren en el asunto al
gobierno de S. Magestad por conducto de la ~~Estimada~~
~~Comision~~ Provincial. Cuarto. El Sr. Pastor y Landero se servi-
ra tambien hacer entrega de los documentos valores y cantida-
des que pertenecan al Municipio y tenga en su poder el re-
presentante que se nombra rindiendo ademas cuenta de
las sumas que haya cobrado del Tesoro publico en cual-
quier concepto por intereses del capital de Provis. de esta
Municipalidad a fin de que conocida esta ad como las con-
dicion y que haya entregado al Ayuntamiento la Con-
pania del Ferro-carril se liquide y abone por quien co-
rresponda el saldo que resulte. Quinto. Si la Empresa
del Sr. Pastor se opusiere a las determinaciones consignadas
en esta acta, el Municipio ejercitara todas las acciones le-
gales dentro de la Ley para mantener su derecho y
defender sus intereses. Sexto. Sendo indispensable que se confie-
ren amplios poderes por el Ayuntamiento para que
cumpliere la delicada mision que se expresa en esta
acta a una persona de confianza natural de este

Pueblo y de competencia y providad reconocida se
 invitara al Sr. Excmo. Diputado a Cortes Don José Maria
 Chacon que habitualmente reside en Madrid y
 que en la actualidad se halla en esta Villa, para
 que preste a la misma en estas criticas circunstancias
 el servicio de ~~receptar~~ sus poderes que podra susti-
 tuir en la parte que estime oportuno. J. Petrus.
 Si esta acta se remittiran copia para los fines con-
 venientes a las Direcciones generales de la Hacienda y
 de la Caja de Depositos y a qualquiera otra dependencia
 u Oficina que fuere preciso. Con lo cual termino la sesion
 que firmaron los individuos presentes en la forma que
 acostumbraban de que yo el Secretario certifico =

En Madrid a 10 de Mayo de 1808 =
 Yo el Secretario = Manuel Pizarro =

Juan delgado

Manuel Pizarro

Diego Aguilar

Miguel Bass

Ignacio Vital

Francisco Contreras

Jose Gutierrez

Jose Lopez

Señal de + de
 Pedro Jimenez

Ignacio Corraliza

Manuel Sainz Luis Ferreros
Julian Arto de la Joya Juan Lopez Canillo

Juan Fernandez Acuña Manuel Salguero

Fernando Gragera Pedro Lizaola Julia Holbama

Juan Chacon José S. Nargens
Juan Pizarrero y Galan L. Linares

Pedro Lopez Pedro Lopez Fernando Gragera y Brito

Man. J. de Gragera Fernando Berstequini

Estanislao Pavon José M. Gragera

José Tabero Manuel F. Gragera

Manuel Chacon

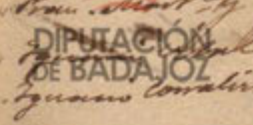
Joaquín Giménez

dejurando en la D^{ca} D^{ca} D^{ca} general de la D^{ca} pública y Caja de
 Depósitos en sus valores y conversion en los títulos, comiutes o papeles
 que correspondan, que tambien es necesario que se reciban en Madrid
 al orden de apoderado sus cuentas y se cumpla lo dispuesto en el
 acuerdo de diez y seis del corriente mes, respecto a los valores que en
 breve el mismo a la D^{ca} D^{ca} D^{ca} y deban ser convertidos en sus
 respectivos intrasferibles, que en su virtud se pida desde luego pa
 rarse de acuerdo el Ayuntamiento para cumplimentar la ex
 presada orden de breves y seis de mayo de mil ochocientos, se en
 tregando en todas sus partes, a cuyo fin se dio lectura de ella por
 mi el Sr. D. El Ayuntamiento suscrita de las razones expuestas por
 el Sr. Alcalde acordó por unanimidad acordar en representacion
 de en Madrid y en cualquier otra poblacion que aya presencia
 al Sr. D. Don Juan de Dios, diputado a Cortes, como de via y revistado
 en Madrid, que le confiere todos los derechos y acciones que con
 sere al municipio para que recoga de la D^{ca} D^{ca} D^{ca} general de la
 D^{ca} pública, de la Caja general de Depósitos, de la Compañia
 del Fero carril de Madrid a Sevilla, del orden de apoderado o de
 cualquier otra oficina particular o del Senado lo que de va
 por el Sr. Ayuntamiento ya sea en la forma, bonos, billetes,
 o cualquier otro valor, título de cualquiera clase, valores y
 documentos. Cobranza en sus talones lo que correspondan para
 pagar e intereses del papel de la D^{ca} pública y Caja de
 Depósitos, negociacion y enajenacion a precio de liquidacion
 y por via de factura de los billetes, billetes, resguardos y

la misma, sea representada por el mismo a dicho Teniente
 pleno poder, para que dentro de un mes se acuerde en dicho Teniente
 presente sobre liquidacion de cuentas con el Teniente Pleno, con
 unánime consentimiento de los señores que fueren en punto
 y ha de resolver la compañía de la linea Ferria citada, para
 los demas asuntos en dicha acta consignados y para que en todo
 haya sido poder en todo o en parte en persona de su confianza
 que siendo absoluta ha que el Teniente Pleno en el primer
 sueldo y apurado que con su habitual interes por suanto
 se refiere a este pueblo acabe la representacion que se le confiere,
 no se le pone limitacion alguna. En la cual y no habiendo otro
 asunto de que tratar, el Teniente Pleno dio por terminada la
 sesion que firmaron dichos Tenientes como acostumbre de luego
 el Secretario certifica =

Juan delgado Manuel Pineda
 Miguel Paredes
 Diego Aguilar
 Juan Gutierrez
 Ignacio Vital
 Juan Lopez de Franco
 Juan Gomez

Acuerdo de la Junta del Pueblo a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.
 Dijo el Sr. D. Juan delgado. Reunidos los señores concejales en su nombre al margen
 Dijo el Sr. D. Diego Aguilar. Se aprobó, celebrando sesion ordinaria, el ley el acta anterior
 Dijo el Sr. D. Manuel Pineda. Se aprobó, celebrando sesion ordinaria, el ley el acta anterior
 Dijo el Sr. D. Juan Gutierrez. Se aprobó, celebrando sesion ordinaria, el ley el acta anterior
 Dijo el Sr. D. Ignacio Vital. Se aprobó, celebrando sesion ordinaria, el ley el acta anterior
 Dijo el Sr. D. Juan Lopez de Franco. Se aprobó, celebrando sesion ordinaria, el ley el acta anterior
 Dijo el Sr. D. Juan Gomez. Se aprobó, celebrando sesion ordinaria, el ley el acta anterior
 Se dio lectura por un el Teniente Pleno de todas las ordenes y circulares





la certificación. Igualmente se dio cuenta de otra solicitud de Francisco Soto y Aluenda por la que solicita se le facilite certificación con referencia al Arreplazamiento de villa pagando contribución por su casa de la calle del Calvario.

Y no habiendo mas de que darse cuenta se dio por terminada la sesion y firmaron dichos señores

No de que certifico = Enmendado = 446 = u = vale =
Delgado, Diego Aguilar, Gutierrez
Corraliza, Baer, Senal de la Cruz, Vidal
Martinez, Lopez, Pedro Jimenez
Jaquin Jimenez

Et cuando en la villa de Oivera del Trueno a once de Junio de mil
D. Juan Delgado
Diego Aguilar ochocientos setenta y dos: Remitidos los señores Concejales que se de
Miguel Baer
Egracio Corraliza
Juan Martinez
Jose Gutierrez
Jose Lopez
Egracio Vidal
Pedro Jimenez
signaron al margen celebrando sesion ordinaria leida el acta
de la anterior fue aprobada.
Por el Sr. Alcalde Presidente se manifesto a la Con
sejo de la villa de Oivera que constando en poder del Recaudador de
la contribucion personal por los años de mil ochocien
tos sesenta y ocho y sesenta y nueve y mil ochocientos sesen
ta y nueve a setenta en recibos balanceados proximanente

Quinta mil reales una cantidad debiera estar hecha efectiva e ingresada la total suma de los diez repartos de citados años en las arcas Municipales y habien enterado con ellas los creditos que hoy tienen este Ayuntamiento en su contra, siendo esta causa la comisionada de apremios que la Superioridad dirige a esta Municipalidad para hacer efectiva a aquellos como consta a todos los individuos de la Corporacion y que respecto de las cuentas que la Corporacion pasada debiera haber presentado para su aprobacion no lo han verificado dando lugar con este retraso a que esta Corporacion no haya acordado medios para en el caso de no resultar cantidad suficiente para hacer pago a dichos descuentos, por lo que y resultando cierta responsabilidad a esta Corporacion por lo ya manifestado lo haia presente para que acordaran los medios de arbitrar fondos para hacer referidos pagos, en vista de lo que la Corporacion y despues de discutir lo conveniente acordaron por unanimidad. Primeros. Hacer saber a todos los individuos de la Corporacion pasada que en el plazo improrrogable de un mes insten las orden

de cargo y data con los justificantes.

Segundo. Que si trascurrido dicho plazo no han verificado la presentacion de los cuentas ni puesto en la Depositaria las cantidades que debieran resultar en la misma por los descubiertos de la prestacion personal se proceda a hacer efectiva dichas sumas que resultan en descubiertos.

Tercero. Que tanto de las cantidades en descubiertos del personal o por cualquier otro concepto seran responsables de ellas la Corporacion que se le dirijan los apremios e igualmente son responsables de las cantidades que no hayan de satisfacerse a los comisionados que giren contra esta Municipalidad por raron de descubiertos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos señores, como acostumbra de que certifico

Delgado Aguilera Baer

Corraliza

J. Martinez

Gutierrez

Lopez

Senal de Valde
Pedro Jimenez

Vital

Fraquin Jimenez



Acuerdo de Plena del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guisado a diez y seis de Junio de mil ochocientos
 D. Juan Delgado y los señores D. Domingo de Torres y los señores que componen el ayuntamiento
 D. Diego Aguilar teniente y que se expresan al margen celebrando sesion
 ordinaria y leida el acta de la anterior queda aprobada
 y se dio cuenta de todas las ordenes muestas en los Colegios
 de San Juan de Guisado y en su vista acordaron seguir y cumplir
 las ordenes oficiales y en su vista acordaron seguir y cumplir
 las ordenes de San Juan de Guisado y en su vista acordaron seguir y cumplir

y habiendo asuntado por donde se debe dar
 cuenta el teniente de alcalde presidente de la corporacion y de la
 sesion que finiran todos los señores como acostumbraron
 segun certifico =

Juan Delgado	Diego Aguilar
Miguel Baer	Ignacio Vital
José Gutiérrez	José Gutiérrez

Acuerdo de Plena del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guisado a diez y tres de Junio de mil
 ochocientos ochenta y dos. En esta dia el ayuntamiento
 no ha celebrado sesion por no haberse reunido el
 numero suficiente de concejales y lo rubrica el teniente

presidente =
 Juan Gutiérrez

Acuerdo de Plena del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guisado a diez y tres de Junio de mil
 ochocientos ochenta y dos. Reunidos los señores concejales, cuyos nombres
 se expresan al margen celebrando sesion
 ordinaria y leida el acta de la anterior queda
 aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes muestas

DIPUTACION DE BADAJOZ



en los Boletines oficiales y en su vista acordaron
se guarden y cumplan.

Asi mismo acordaron que estando confecciona-
das las cuentas de los fondos municipales de las ad-
ministraciones ^{por la tarde} paradas se les haga saber a Don
Juan Macon D. Juan Pardo D. Manuel Sanin y
D. Monso Moreno, a quienes corresponden, se pre-
senta en el termino de dos dias en la Sala para
que examinen las mismas, y de no haverlo se
proceda hacer efectiva las sumas que resulten
en descubiertos, contra los mismos u otra persona.

En habiendo asuntos pendientes, ni segunda
cuenta, el Sr. Alcalde presidente, dio por terminada
la sesion que firman dichos Señores como acostumbra
segun certifica. En testigos por la Verdad vale

Mé
Delgado Aguilar Baeza
Gutiérrez Payer
Vital
Martinez
Jaquín Giménez

Señal de X de
Guedo Giménez



En primer de Julio de 1900, yo el Secretario

leí íntegramente y di' copia de lo dispuesto por el Ayuntamiento en el acuerdo que antecede a Manuel Lainez firma de que certifico = Subdineo = uno = vale =

Manuel Lainez

Quintero

Otra / En seguida leí íntegramente y di' copia literal en el acto del acuerdo que antecede a D. Juan Lcaon firma de que certifico =

Otra / En el mismo día tambien leí íntegramente y di' copia literal en el acto del acuerdo anterior a D. Juan Lcaon queda' enterado y firma de que certifico =

Juan Lcaon

Quintero

Otra / En acto següido tambien leí íntegramente y di' copia literal en el acto del acuerdo que antecede a Alonso Moreno firma de que certifico = Alonso Moreno

Quintero

Otra / Puesta del Pleno se le dió de Julio de mil ochocientos setenta y dos el Ayuntamiento no ha celebrado union por no haberse reunido un numero suficiente de concejales, y lo sabria el Pleno

Crendate =

Magnum Quintero

Don Juan Delgado, veintiocho, setenta y dos. Reunidos los señores concejales, cuyo
Diego Aguilar
Munuel Reyfronbrer, al margen se expresan, celebrando sesion on
Ignacio Vidal
Jose Gutierrez
Niquel Baer
demana, se dio cuenta de todas las ordenes y circulares
en el Boletim oficial y en su vista acordaron
se guarden y cumplan, como aprobar el asta anteriores

El tenor de la de presidente, manifiesto a la corpora
cion, que estando confeccionado las cuentas municipales
y resultando de las mismas varios descubiertos, y con
siderando que este Pueblo tiene credito en su contra
y sin otro recurso para cubrirlo que las cantidades
en descubiertos de que se ha hecho referencia, en su
vista el Ayuntamiento acordó: se saque certificacion
de la lista de deudores y envia al expediente que al
efecto se forme, y proceda a hacer efectivo, aquellos.

Y no habiendo otro asunto de quedarse cuenta
el tenor de la de dio por terminada la sesion que
firmar dichos señores de que certifico =

Delgado Diego Aguilar

Vital Gutierrez Niquel Baer

José Guzmán

Don Juan Delgado, veintiocho, setenta y dos. Reunidos los señores concejales, cuyo
Diego Aguilar
Munuel Reyfronbrer, al margen se expresan, celebrando sesion on
Ignacio Vidal
Jose Gutierrez
Niquel Baer
demana, se dio cuenta de todas las ordenes y circulares
en el Boletim oficial y en su vista acordaron: se guarden
y cumplan, como aprobar el asta anteriores

DIPUTACION DE BODAJOS

D. Ignacio Vital cumplian y que se aprobaba a esta anterior.

Miguel Baer Por el Sr. Alcalde presidente se hizo saber a la corporacion que
Jose Gutierrez

Jose Lopez en virtud a lo dispuesto en el articulo sesenta y uno de la ley

unipolizante se hacia preciso el nombramiento de secciones para

que tuviera efecto lo prevenido en citado articulo como igualmente

mente el numero de estas con los individuos que correspondan en

proporcion a cada una de las cuatro secciones en que se ha de dividir

de la Junta de asociados. En su virtud la corporacion des-

pués de discutir suficientemente acordaron por unanimidad de-

clar el numero de cuatro secciones, perteneciendo la 1.^a los extranjeros

a la 2.^a los labradores o cultivadores, a la 3.^a los industriales y a la

4.^a los jornaleros, no señalando el numero de vocales asociados a

cada una de dichas secciones hasta tanto que se examinen las

cuotas con que contribuyen al Estado los individuos que la han

de componer. Fues habiendo mas de que darse cuenta se dio por

terminada la sesion que firman dichos señores de que certifico

delos señores extranjeros
Delgado Gutierrez Aguilera Vital

Miguel Baer

Jose Lopez

Ignacio Vital

Alcaldes y Jueces del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman, en virtud de

D. Juan Delgado Gutierrez Constituido el Ayuntamiento en sus casas capitulares

Jose Lopez celebrando sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.

Miguel Baer Alcalde ordinario, con los concejales que al margen se expresan

Ignacio Vital leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Diego Aguilera se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en

su respectivo en el Boletín oficial, y en su virtud acordaron aguardar

Jose Gutierrez cumplian.

Ignacio Vital Tambien se dio cuenta de una instancia de Francisco

Goyas y sus hijos vecinos de la Ciudad de Badajoz, por la que



propio contribuciones por una casa en esta Pella
en el Calle del loro marcada con el número cuatro,
la cual adquirió por compra a Miguel Triagre
en el año de mil ochocientos sesenta y cuatro, y en su
virtud acordaron. Se le facilite por el presente
Secretario la certificación que pide con referencia
al número de registro.

Y no habiendo de que darse cuenta ni a cuenta
pendiente de que tratar el Sr. Alcalde presidente
dijo por terminada la sesión que firmase con los
señores Concejales como acostumbra, de que se
hiciese. Intelectual se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

[Signature] Delgado

[Signature] José Lopez

[Signature] Miguel Baer

[Signature] Vital

[Signature] Diego Aguilar

[Signature] Pedro Jimenez
Jimenez

[Signature] Ignacio Corraliza

[Signature] Joaquín Jimenez

Acta de la Sesión de la Junta de Agosto de 1872. Acordado el Sr. Alcalde
D. Juan Delgado tam.^{to} en sesión pública ordinaria, cuyos individuos
"Diego Aguilar se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión
"Miguel Baer senior y quedó aprobada.
"Joaquín Jimenez
"Vital
Se dio cuenta por el Sr. Presidente que ha
"Ligando avisado D. Manuel Pastor y también que

D. Ignacio Comalizo de la Empresa de la línea férrea de Almería a Sevilla
Jose Lopez
Diego Jimenez autorice la corporacion persona que pase a los

el ultimo punto a entregarse de veinte y tres mil y
quatrocientos reales que importan los intereses impuestos so-
bre la misma correspondiente al semestre de nul retro

cuanto se trata y como a rebueta y no a sea de esta forma
en el mes de Junio a treinta de Junio del corriente año.

Que en vista de lo que se acordó autorizar a
D. Juan de Dios Vazquez vecino de esta villa, al
que se le facilitara certificacion de este acuerdo,
con el fin de que pague correspondiente y las liquida-
ciones de los pagos anteriores con las obligaciones
que se le impongan para substraer algunas equivocacio-
nes que en las mismas resultan.

Fue recibiendo este acuerdo de que se ocupare el
día por terminarse el acta de este día, que firmo
man de los tres. Concejales como asimismo de

que autentico:
Diego Aguilar Miguel Baeza
Juan Delgado de
Jose Gutierrez
Ignacio Vital
Ignacio Comalizo
Jose Lopez
señal de + de
Diego Jimenez
Diego Jimenez

Acuerdo
D. Juan Delgado
Diego Aguilar
DIPUTACION DE BADAJOZ
Provincia del Reino. sede de Agosto de nul adelantado
de cuenta y pago. Remite a las personas que componen
de este Ayuntamiento y sus nombres al mes para
a expensas celebrando sesion ordinaria, a los

D. Miguel Baez
 " Jose Gutierrez
 " Ignacio Coronado

el acta anterior y queda aprobada. Se dio
 cuenta de todas las ordenes e incidentes
 las cuales se acordaron: leguan
 su cumplimiento?

Por el Señor Alcalde presidente se hizo saber
 a la corporacion que, teniendo que verificar
 la eleccion de diputado a Cortes y Comisionario
 para Senador, en los dias veinte y cuatro y
 siguientes del presente mes, se hacia precisa
 acordar, el local y quienes presidir las mesas
 interinas, para hacerlo saber al publico
 en cumplimiento de la ley electoral y
 en su virtud acordaron, unidas para
 primer Colegio las Casas Conatorales segun
 la de San Marcos, la de Melender Valde
 y la de San Pedro la de San Pedro de la Alameda,
 y los que han de presidir estas, D. Miguel
 Baez D. Juan Delgado Parril y D. Ignacio
 Vital, respectivamente segun se ha
 acordado, no habiendo otro asunto pre-
 sente ni de que darse cuenta, el Señor
 Presidente dio por terminada la sesion
 que firmase como acostumbra de que

certifico =
 Delgado *[Signature]* Vital *[Signature]*
 Miguel Baez *[Signature]* Gutierrez *[Signature]* Corraliza *[Signature]*



DIPUTACION
 DE BADAJOZ

En este dia se acuerda...

10

no ha celebrado sesion por no haberse
reunido el numero suficiente, y lo subnea
el Vener. Presidente = Vivora del Fresno diez ochos
de Agosto de mil ochocientos setenta y dos =

B

Joaquin Jimenez

Atendido que la Villa de Vivora del Fresno a veinte de Agosto de mil
ochocientos setenta y dos. El Vener. Alcalde Presidente, e señores
Diego Arguilar, los Veneros concejales que se expresan al margen
Joaquín Vital y de mi el Sr. D. se constituyó en la Sala capitular de
Miguel Barral de Municipio y habiendo declarado abierta esta sesion
Jose Gutierrez
Joaquín Corral
extraordinaria y pública a efectos de verificar el sorteo
de unos asociados que en el año economico de mil
ochocientos setenta y dos al setenta y tres, ha de componer
su union del Ayuntamiento la Junta municipal
ordenó que yo el Secretario leyera en alta voz y por
separado las papuletas que contienen los nombres
de cada uno de los contribuyentes que la componen,
y habiendo sido verificado, una a una, se depusi-
eron despues, seccion por seccion y sucesivamente
en la urna preparada a proposito y habiendo
extraido en cada sorteo el numero de las papuletas
correspondientes a cada grupo, dió el resultado
siguiente =

Contribuyentes que la obra digno para asociados,

1.ª Seccion

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| D. Don Torres Novallas | D. Ciriano Alonso |
| " Ant. Fragera y Castañeda | " Julian Ant. de la Haza |
| " D. Manuel Arguilar | " Ramon Chacarran |
| " Ant. Moran | " Los de Dargos y Pirroy |
| " Fernando Fragera y Castañeda | " Los de Fragera |
| | " Manuel Fragera y Pirro |



2.ª Sesión

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| D. José David Perera | D. Antonio Tajera |
| "Vicente Parou | "Javier Tabares |
| "Melchor Babero | "Antonio Perera |
| "José M. Campilejan | "Eusebio Perera |
| "Juan Torrens | "Gudro Alba |
| "José Juanes Torres | |
| "Ant.º. Mart.º. Torrens | |
| "Fran.º. Babero | |
| "Fran.º. Jour Lettera | |
| "José Babero | |
| "Ant.º. Gomez | |
| "Fernando Diez | |
| "Marcelo Vargas | |
| "Juan Pablo Esteves | |
| "Miguel Corrales | |

3.ª Sesión

- "José Martínez
- "Tomás Pelanes

Se concluye así la sesión, el día y en el momento acordado que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se repare a los interesados la oportuna comunicación haciéndoles saber por los fines del presente. Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión que firmó el Sr. Presidente

deute con los locayales representados, de que certifico

Delgado & Aguilera
Vital

Baer
Ygnacio Corraliza

Gutierrez
Fragua

la
Hibera del Franco veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos: El Ayuntamiento no ha celebrado sesión en este día por estar ocupada la Sala de Sesiones a dicho fin con las elecciones de Diputados a Cortes y torrubia el Sr. Presidente

#

Joan Delgado

El día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en sesión pública
Diego Aguilar
Ignacio Vital
Ignacio Corraldego
Miguel Paer
Jose Gutiérrez
se acordó que los individuos se expresan al margen se reunieran al acto de la anterior y quedo aprobado. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en el Boletín

oficial y en su vista acordaron se guarden y cumplan.
Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación que de acuerdo con el artículo primero de la Ley de Diputación Provincial de 1840, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento uno de la Ley se había prescrito como requisito de los que debían constituir las mesas municipales y locales en que haya de tener lugar en la virtud de la Corporación acuerdo nombrando a D. Ignacio Vital, D. Juan Delgado Borrero y D. Manuel Reyes Salguero para que constituyeran aquellas designando los cirujanos locales en que se habían verificado las de Diputado a Cortes, al fin de concurrir a la hora señalada el D. Ignacio Vital, D. Juan Delgado Borrero y D. Manuel Reyes Salguero y Prey

Casas de José Simón y José María repuestas
puertas

Se dio cuenta de un escrito presentado por José
Yabon y Montano por el que solicita en virtud de po-
ner en nombre propio una casa en esta población
Sale del Libro número cuarenta certificación con
arreglo al acuerdo de Anulación en que se
acredita bien pagando contribuciones como ha-
damos: En la Vista acordó se le facilitara la cer-
tificación que pide.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dio cuenta al Sr. Alcalde Presidente el día
por terminada la sesión que firmen con los Sr.
concejales que al margen se expresan de que

certifico =

Delgado

Aguilar

Vital Corraliza

Baños

Gutierrez

José Simón

En la Sesión ordinaria de Octubre de mil ochocientos
setenta y dos: El Ayuntamiento no ha celebrado sesión
en este día por no haberse reunido suficiente número
lo ratifica el Sr. Presidente =

B

José Simón

En la Sesión ordinaria de Octubre de mil ochocientos
setenta y dos: El Ayuntamiento no ha celebrado

siendo en calidad de por elos señores concejales
y no habiéndose reunido por lo tanto el infrascripto
señaló rubrica el Sr. Presidente =

Ms.

B

Joaquin Jimenez

se acuerda en la sesion de veintidós de Setiembre de mil
D. Juan Delgado
Diego Aguilar
Ignacio Vital
Ignacio Corraliza
Miguel Baer
Juan Jimenez
se acuerda en la sesion de veintidós de Setiembre de mil
que al margen de expresarse bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde primero celebrando
se leyó el auto anterior y queda aprobado
se dio lectura de toda las ordenes
y resoluciones insertas en los Boletines Oficiales y en
el presente acordaron: De guardarse y cumplirse
y no habiéndose asuntos de que tratar se
se dará cuenta al Sr. Presidente para
terminada la sesion que firma con dichos
Concejales de que certifico =

Interocejal

Ms. Delgado
Baer
Jimenez

Aguilar

Vital Corraliza
Joaquin Jimenez

se acuerda en la sesion de veintidós de Setiembre de
D. Juan Delgado
Diego Aguilar
Ignacio Vital
Ignacio Corraliza
Miguel Baer
Juan Jimenez
se acuerda en la sesion de veintidós de Setiembre de
que al margen de expresarse bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde primero
se celebrando sesion
ordinaria el día veintidós de Setiembre de mil
se dio lectura de toda las ordenes
y resoluciones insertas en los Boletines



DIPUTACION DE BADAJOZ



Opiniones y en su virtud acordamos, de que todas
 y cumplamos en todas sus partes.

Se dio cuenta del acta anterior
 y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una instancia pre-
 sentada por D. Juan Fernandez de Coria
 vecino de Villanueva en que se queja
 de agravio por la contribucion territorial
 por el año de 1872.

En su virtud acordamos por D. Juan
 su original (folio 10), a la Junta para
 que para que exponga la paracion que haya
 tenido para el aumento de la contribucion
 territorial y de que se cuenta.

Tambien se dio cuenta de otra co-
 municacion de Fran. Piquero de esta ve-
 rindad en que solicita se le sea admi-
 tida la desabiendacion para trasladarse
 a la de Ubiojora del Valle por conve-
 nir a sus intereses y en su virtud acor-
 damos admitir la desabiendacion
 y por consiguiente el traslado de la
 lista de vecinos.

to de que darse en adelante tratar (ni de que
 tracion) se dio por el dia por terminada la
 lision que firma el Sr. Presidente y consueles
 de esta certificacion = En el magno de = Vale = En
 presencia de mi de que tratar = no vale =

Delgado Aguilera Vital Corraliza
 Baes Gutierrez
 Reyes
 Juan Luis

Acuerdo de fecha del Trece de Septiembre de mil ochocientos
 y ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento celebrando sesion extra-
 ordinaria en su sala de sesiones al amanecer se leyeron para la
 vez primera el expediente de convocatoria de esta corporacion
 anterior a este expediente, por el Sr. Alcalde Preside-
 nte se hizo saber a la corporacion que como ya se sabia
 por las repetidas convocatorias no tenia otro obje-
 to la lision mas que para ser un medio de conseguir
 evitar los abusos que se cometian en el campo cogiendo
 acortando y atropellando las demas propiedades segun
 las diferentes que los vecinos constatabamente poseian
 en su conocimiento y en un vista y de que se discutian
 lo suficientes acordaron por unanimidad se citara
 a todos los contribuyentes en este termino jurisdiccional
 a una Junta para ver si estaban conformes en poner
 guardas para evitar toda clase de abusos entendiendo
 que estos han de ser pagados por los mismos propietarios
 y en caso que no fueran conformes con esta determinacion
 se formara un Reglamento especial donde se para

contar en cuanto se obliguen el modo como
que se ha de proceder y circunstancias que han de
concurrir a lo que solicita para el fondo y
sueldo con que cada uno de ser retribuido.

Se dio cuenta de un escrito de Antonio Vato
y Pires de esta vecindad en que solicita en
virtud de venir poseyendo en nombre e proprio
una casa en esta Poblacion Calle de San An-
tonio numero siete; certificacion en que se aco-
dara de su fin pagando contribucion como tal de-
mos y en su virtud acordaron se le sea facilitada
la certificacion que piden.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Juan
Luis y otomador tambien de esta referida Villa
por el que solicita certificacion de haber pa-
guesto a titulo de decima contribucion por una
casa en esta Poblacion Calle de San Pedro man-
cada con el numero ocho y de una parcela de
tierra en cabida dos y medio fanegas en este
terreno y sitio campo de Medellin y en su vista
acordaron se le facilite la certificacion que solicita.

Y no habiendo otro asunto de que dar cuenta se dio por
terminada la sesion que se abre a los señores de que
certifico =

Segez. A

Juan Vato Pires
Antonio Vato Pires
Comalizo

cuerto y *Libro del Libro de un y un mes de Setiembre de*
Presidente *del Cabildo de esta ciudad de Badajoz* Reunidos los Señores
Delgado *Concejal* *res que componen el Ayuntamiento bajo la*
Presidencia *del Alcalde primero D. Juan*
Vital *Delgado Barril* *en cuyo nombre se expone*
Primer *Concejal* *don el margen, celebrando sesión ordinaria,*
se leyó el auto ordenador y quedó
aprobado.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares enertadas en los Boletines oficiales y en su vista acordaron se guarden y cumplan.
Por el Sr. Presidente se ordeno que yo el Secretario diese lectura de las ordenanzas Municipales que han de regir y sujetar los vecinos de este Pueblo, y hecho que fue y despues de conferir con los Señores Concejales entre si acordaron por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y que se remitiese original al Sr. Gobernador de la Provincia para su aprobacion. Y no habiendo otro asunto de que dar cuenta en de que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos Señores de que certifico =

Delgado *Juan*

Vital *Pracer*
Concejal

Juan



Delgado
 Reyes
 Vital
 Baer
 Martinier
 Corralin
 Gutierrez

El día del Cuatro de octubre de mil ochocientos
 setenta y dos. Reunidos los Señores que en
 poseen el Ayuntamiento en su nombre al margen de esta copia
 la presidencia del Sr. Alcalde primero Sr. Juan Delgado
 Caballero celebrando sesión extraordinaria para lo cual ha
 bido sido convocados oportunamente y leída el acta
 anterior queda aprobada el día cuenta de todos los ordenes
 y circulares inserta en las boletines oficiales y en vista
 acordaron se queden y cumplan.

En el Sr. Alcalde Presidente se hizo saber a la Corporación
 que como ya se cuenta han dia celebrado una
 reunión de mayores contribuyentes con objeto del man
 tenimiento de guardas pagadas por los mismos a fin de
 poder cubrir las atenciones que para el año se han comen
 do y después que se discutio suficientemente sobre
 este particular se acordó no era posible el man
 tenimiento de guardas por los contribuyentes de que
 consisten en ellos, no estaban conformes en las guar
 dadas sus terrenos lo que por lo tanto se acordó se
 de la Municipalidad para que permitiendo de
 las grandes perjuicios que resulta de tener el
 campo abandonado, y que era preciso de llevar
 el mantenimiento por esta Municipalidad y en la
 vista y después de conferenciar lo conveniente acor
 daron por unanimidad reintegrar cinco guar
 das con el fin de una peseta cada una

que se acuerda de la partida de impendio
y de este acuerdo se mande certificar que se
miran el proyecto del presupuesto para el
de cuenta a la Junta de Hacienda para si merece
su aprobacion.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan
de Luna y Caballero de esta vecindad que solicita
certificacion de su finca pagando contribuciones por
una finca de tierra en cuenta de su finca de
este termino sitio Vega de Santa y racionaron. Se fa-
cilite la certificacion que solicita.

Se va haciendo otro asunto de que dare cuenta
mi de que tratar el Sr. Alcalde Presidente. Se dio por
terminada la sesion que firman con dichos señores
de que certifico

Jelgado de Jerez *Vital* *Bece*
Francisco Martinez *Corraliza*
gobierno

Joaquin Gimenez

Marta

Se dio cuenta de un expediente de un vecino
de esta villa y de. El Ayuntamiento no ha celebra-
do sesion por no haberse reunido el numero sufi-
ciente de Concejales y lo rubrica el Sr. Presidente

Joaquin Gimenez



Se dio cuenta de un expediente de un vecino de esta villa y de.

D. Fran Delgado
Manuel Reyes
Ignacio Vital
Diego Baer
Fran. Martiner
Ignacio Corralera
Jose Gutierrez

de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento celebrando sesión extraordinaria en la que se acordó al margen se expresa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran Delgado Barrio para la cual habiendo sido oportuno oportunamente y luego al interior fue acordado. Se dio cuenta de toda las ordenes y circulares inserta en los Boletines Oficiales y acordó se guarden y cumplan.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Diputación que por la Exma. Diputación Provincial se ha expedido contra este Municipio un Comandante de apremios por la cantidad de veinte mil noventa y cinco pesetas setenta ochenta y cinco que le adeuda por años anteriores; y en virtud de Ayuntamiento despus de discutir la suplicia se acordaron por unanimidad que en virtud de que hay varias deudas a este Municipio, que desde luego se debe principio hacer efectiva aquellas sumas de mayor a menor y si con la misma no resultare cantidad suficiente para hacer pago a la Exma. Diputación Provincial de la cantidad que reclama, se abra en la que este Municipio tiene que percibir de la Caja General de Depósitos y sugeraciones iban unanimesada al Sr. Jefe D. Jose Maria Maron a quien se le dirigira abierta comunicacion para que active dicha gutierrez y haga efectiva la cantidad que tenga que percibir esta

Municipalidad

No habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminada el acto de este día que
termina de las Sesiones de que certifico

Delgado y Reyes Vital Baes

Martinez

Corraliza Gutierrez

Juan Jimenez

Atestado y firmado del Excmo. a'bre de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete
D. Juan Delgado y de. D. Juan Reyes nombres de representacion al margen bajo la presidencia del
Excmo. D. Juan Delgado Caballero, celebrada en virtud de la ley y fuero aprobada el acta anterior
de este día en virtud de las ordenes y resoluciones
de este ayuntamiento y en virtud de lo acordado
se guarda y cumplido.

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro
menor de esta ciudad por la que solicita su expedida
certificacion de deudas pagando contribucion a su
bre propio de una casa de la calle del Santo Cristo numero
seis y siete y en su virtud acordase en su fa-
vorable la certificacion que pide.

No habiendo otro asunto pendiente ni de que
tratar se dio por terminada la sesion que termina
de hoy como acostumbra de que yo el Excmo. certifico

Delgado y Reyes Vital Baes
Martinez Corraliza y Gutierrez

Juan Jimenez



Ciudad de Badajoz a veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete



D. Juan Delgado cientos setenta y dos. Remido los Suores que componen el Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al usar que celebrando sesion ordinaria bajo la Presidencia de Juan Delgado Barril se leyó y fue aprobada el acta de la anterior de dia veinte de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y en su vista acordaron se guarden y cumplan.

En su vista se dio cuenta de una instancia de Jose Delgado y Juncalera de esta vecindad por la que solicita se le pida certificacion de bienes racionales de contribucion a nombre propio de fuerza y media de tierra en esta termino sitio veiga de Potos y en su vista acordaron se facilite la certificacion que pide. No habiendo otro asunto pendiente ni de que dar cuenta se dio por terminada la sesion que firman dichos señores como acostumbra de que yo el Secretario certifico.

Juan Delgado y Diego Acuña
 Miguel Baez
 Corraliza
 Vital Martinez
 Reyes



D. Juan Delgado ochocientos, setenta y dos: Remitidos los señores Con-
 Diego Aguilera
 Juan Antonio Comandante
 Juan Antonio Vidal
 Manuel Baer
 Juan.º Martin
 Manuel Reyes. nada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares inveni-
 das en los Boletines Oficiales y en su vista acordaron
 se guarden y cumplian.

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo saber a la
 corporacion, que en virtud al poco espacio y comodidad
 que proporciona la casa que hay ocupa el edificio antiguo
 la local de la escuela de niñas a cargo del Excmo. Don
 Juan Fernandez Alvarez que ocupa en arrendamiento mil
 doscientos reales; y considerando que con esta suma, mas
 la de ochocientos reales que se le pasa a la escuela de
 niñas D.ª Pilar Dominguez que hacen a una dos mil
 reales se pueden arrendar otras casas de mas comodidad,
 y que esta, mejor que ningunas otras, son las que hay
 por su propiedad D. Juan Mascon, Calle de Macias,
 numero de y siete respectivamente; y en su virtud toma-
 da que fue en consideracion la proposicion, despues
 de discurrir lo suficiente acordaron por unanimidad
 se haga saber a D. Juan Mascon si da en arren-
 damiento dicha casa, bajo las condiciones siguientes:
Primera: Que este a de ser por un año que dara prin-
 cipio en primero del proximo mes de noviembre por
 la cantidad de quinientas pesetas.

Segunda: Que todos los reparos que hayan de hacerse

en las mismas y por deterioros han de ser de su cuenta y

Consejo: Que el pago ha de ser por trimestres mensuales.

Exceptado que sea en dichas condiciones se instalara en la casa numero dos y en las tres habitaciones de la exigencia entrando en ella el Ayuntamiento y Oficina de Secretarias y la rectoria para D. Pilar Dominguez, concurra para de Instruccion primaria el profesor D. Manuel Fernandez a la casa de referida calle numero siete para todo lo cual se dirigiran a dichos señores atenta y comunicando asi como otros a los dueños de las casas que hoy ocupa la corporacion y que lleva en arrendamiento para que disponga de la misma desde el primero del proximo mes de Noviembre.

Y no habiendo otros asuntos de que darse cuenta se dio por terminada la sesion que firmaron dichos señores de que certifico

Delgado

Aguilar

Correaliza

Vital

Proes

Martinez

Fuertes

Francisco Gomez

Reunida del Consejo a tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunido el Ayuntamiento

D. Juan Delgado y sus señores de sesiones celebrando la ordinaria de este
Diego Aguilar
Ignacio Vital
Miguel Baer
Juan ^{de} Matute
Juan ^{de} Reyes
Ignacio Corral
de cuyos concejales al margen se expresan bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan Delgado
Barita, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares puer-
tas en las Reales Oficinas y acordaron se guardasen y
cumpliesen.

El Alcalde primero expuso: Que en virtud de la
datos necesarios para en administracion pro-
pura de haberle exigido a los Moratarios para se
le faciliten en sus correspondencias a cada cual
segun su cargo, para tambien la recaudacion
de cuentas pedidas y por acuerdo del Ayuntamiento
desde el dia ocho de Mayo, como lo dice
el Real Cédula del impuesto personal por a ver
si puede entender a las sagradas obligaciones que le
padece y el Ayuntamiento en su virtud acordaron: que
si bien no existen algunos datos respecto a la estimacion
parada se haga por recoger los datos e antecedentes
posibles a fin de venir la recaudacion al lo que
se desea que es la asignacion de los verdaderos de-
dores a los fondos municipales, con signifiendo esto
bando sus cuentas el Ayuntamiento, correspondiente
al ejercicio pasado, y que respecto a la del presen-
te, en virtud que se sabe mal es la cantidad
porque aparece dentro se proceda desde luego
hacienda efectiva, como antes de ahora esta acor-
dado, y que a su cargo de su cobranza el Regidor
D. Ignacio Vital, a quien se le entregara los libros
bajo inventario, con expresion de los recibos
salomianos que contiene cada cual, numero
de orden y nombres de las personas que figuran





Nº 676343

en dichos recibos; igualmente se acordó nombrar por Depositario interino al regidor D. Agnacio Vital y no queriendo aceptar este cargo por desconfianza de otros fue preciso hacerlo por la muerte, reayendo en el dicho Vital; el que se hara cargo, así que presente la cuenta el que hoy lo es D. Alonso Moreno; para ver la verdadera cantidad de que se ha de hacer cargo, y lista de deudores.

Se dio cuenta de un recibo de D. Manuel Sainz Depositario que fue de los fondos municipales por los años de mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y ocho, solicitando que los dichos sesenta reales, en que aparece descubierto, se le reclame al Alcalde que fuere D. Juan Cardo a quien se los entrego con tal caracter, y en virtud del Ayuntamiento despues de enterados a su satisfaccion de las razones en que se funda D. Manuel Sainz, y de discutir lo convenientemente acordaron por unanimidad. Fue en virtud de haber recibido del que tambien fue Depositario D. Primitio de Cardo un pago suma en libranzas que dejó de datarse en sus cuentas; y por la que resultó deudas

8180
a los fondos municipales en mucha mayor
cantidad; y que al hacer dicha entrega
se desprende serta con el objeto de fuera
de baja de la cantidad que adeudaba
y adeuda en menor cantidad y mayor
de la entregada, y nunca con el propósito
de percibirla, por cuanto ninguna se
clamaron hizo al efecto; y consideran-
do, que no tan solo no le fue de baja,
sino que el dicho D. Manuel de los Olator
en su cuenta, que tiene presentada, sin
que le fuera de cargo, y considerando por
ultimo, que en virtud de los hechos rela-
cionados, nunca podia hacer entrega ni
al Alcalde ni a persona otra alguna de
dicha cantidad, por lo que es de opinion que
el verdadero dueño lo es D. Manuel Sainz
reservandole su derecho para que lo ejercite
donde y como tenga por conveniente; por
lo que certifico de este particular a con-
tinuacion de su escrito, devolviendole el original.

Tambien se dio cuenta de un escrito presenta-
do por Doña Catalina Dominguez Dominguez
Otro de D. Gerónimo Dominguez Dominguez
Otro de ambos, como casados, ejemplares de su
hermana D. Maria de la Concepcion Domi-
nguez y Dominguez, y por ultimo
de otro de D. Juan Salasana y Varguer como
mandado de D. Maria Antonia Dominguez
Gallego, todos vecinos de Villapanca de las Asturias
excepto estos que lo son de la corte y propia

Delgado y Diaz de esta vecindad en que solicita
a la referida certificacion de las fincas que le resultan
amillanadas en el Cadastro de viageras y expresa
en su escrito y en su lista acordada, se le facilita la
certificacion que pide.

Y qualquiera que tiene parte en la corporacion po-
nial de Estora indaga el dictamen o cuenta del
Ayuntamiento en la cuenta correspondiente al ejercicio porci-
no pasado y en su virtud despues de examinada, y
con la debida detencion acordada, se han conferenciado
el mismo en todas sus partes, y que por el cumplimiento
del articulo cinco en su parte y tres de la Ley Municipal
vigente a la Asamblea de asociados, para que se llenen
los requisitos que el mismo articulo de referida Ley
exige de la misma Ley.

Y no habiendo otro asunto pendiente en de que
haya cuenta se dio por terminada la sesion que
firmaron todos. Siempre como acostumbramos a que

se certifique

Juan Delgado

Diego Aguilar

José Lopez

Francisco Martinez

Ignacio Vital

José Galvez
Manuel Ruiz

Atendido el Orden del Ayuntamiento de Estora de este día de noviembre de mil ochocientos

del año delgado treinta y dos. Reunido el Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria

de la referida corporacion bajo la presidencia de D. Juan Delgado Ferrer y en que



D. Miguel Paer no cubren al margen se expresan, se tiene lectura del
 Igualmente Vital nota anterior y queda aprobada.

Fran.º Martin de die cuenta de todas las ordenes y disposiciones y
 Igualmente Corralina insertas en los Boletines oficiales, que en vista de
 José Gutierrez van: se guarden y cumplan.

Manuel Rojas. Por varios individuos de la corporacion se tiene presente
 la necesidad y conveniencia de que se nombre una Comi-
 sion de su seno para que auxiliada de un oficial
 de la Secretaria. Vaya y entregue en la Doyntacion
 Provincia e las cuentas Municipales de los seis gen-
 eros que ya estan recibidas y comunicadas por el
 Ayuntamiento y asambleas de vecinos la ulti-
 ma, para su aprobacion y resolusion definitiva y
 que tambien hagan la entrega en la Administracion
 Economica de las contribuciones de renta y diez de
 diez de impotacionamiento inditas correspondientes
 del año de mil ochocientos ochenta y uno y efectuen
 el pago de ciento quince pesetas de igual numero
 de reales recibidas en el ultimo trimestre, reco-
 giendo su carta de pago y recibo de recibos; para
 que gestione y recoga las cartas de pago de la ten-
 ida parte del cobro por tanto de propios que
 vayan en su caja de depositos, a fin de practicar
 la liquidacion y cobrar este Municipio lo que se
 le abadesa por mano de un representante D. José M.
 3

Juan de Dios Vital Wombey al margen se expresan, celebrando sesión
 Juan^{co} Martínez Ortíz, se leyó el acta de la anterior y fue apro-
 bado. ~~Ignacio Corraliza~~
 José Gutiérrez Se dio cuenta de todas las ordenes emitidas en
 Manuel Reyes los Boletines Oficiales y en su vista acordaron: se guar-
 den y cumplan.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación
 que habiendo regresado del viaje a la capital, para
 asuntos de este Municipio R. Miguel Ball y de
 Juan de Dios Vital, que se le pidiere aviso a fin de
 que manifestaran el resultado de su comisión
 y habiéndole presentado dieron cuenta sucesivamente
 de cuanto se les había encomendado, así como de los gastos
 invertidos, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: les
 sea de abono la cantidad de trescientos ochenta reales
 que habían exigido, expedidos los libramientos en su
 favor.

Se manifestó por el Sr. Presidente que iba a proceder
 en a las operaciones de la declaración de cobradas, según esta
 ha provisto por la superioridad, y no habiendo otro
 asunto de que darse cuenta, se dio por terminada la
 sesión que firmaron dichos señores en la forma acostum-
 brada de que usamos =

Felgado Aguilar Paes

Vital Martínez Corraliza

Gutiérrez Reyes

López

Ribera del Fresno veinte y cinco de

17 de noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Remitiendo

Delgado
Aguilar
Baez
Corraliza
Vital
Martinez
Gutierrez
Reyes
Señores de ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan celebrando sesión extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se leyó la renuncia que del cargo de secretario del ayuntamiento habia presentado con esta fecha Sr. Joaquin Jimenez, fundado en que no le era conveniente continuar desempeñandolo. En su virtud se acordó admitir dicha renuncia y que se publique la vacante en el Boletín Oficial por el termino de treinta dias segun dispone la ley Municipal vigente, y acordando para desempeño dicho cargo interinamente al oficial primero de la Secretaria D. Juan de Dios Vidal.

Fue habiendo otro asunto pendiente de que habiendo ya sido por terminada la sesión que firmamos dichos señores como acostumbra de que yo el Secretario interino no certifico =

M
D. Joaquin Jimenez
D. Diego Aguilera Baez
D. Vital Martinez Corraliza Gutierrez
D. Juan de Dios Vidal
Secretario

Señores de ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan celebrando sesión extraordinaria se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Boletines

DIPUTACION DE BADAJOZ



D. Ignacio Vidal Oficial y en su vista acordaron: se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente hizo saber a la corporacion que estando atrasado varios negocios de la Secretaria y pendientes otros como el Presupuesto adicional de este municipio, el reparto vecinal para cubrir el deficit de dicho presupuesto y los trabajos de la quinta, tan prolijos e importantes como de licitacion y de responsabilidad para el Ayuntamiento, era preciso nombrar una persona que reuniendo las circunstancias de aptitud y probidad para el desempeño del cargo de oficial de la Secretaria, sea de la confianza de esta corporacion, dotandose con el sueldo que se estime conveniente. En su vista acordaron: tomar en consideracion las razones expuestas y que el Secretario intente por via de haber que le corresponde por tal cargo desde que lo esta desempeñando, debiendole permitir el oficial segundo Daniel Gallardo el sueldo de una peseta cincuenta centimos diarios que correspondian al primero, quedando vacante el lugar un tanto que otra cosa no se determina; que las doscientas cincuenta pesetas consignadas en el presupuesto para los trabajos estadisticos seran satisfechas a la persona que los confecciona.

Asi mismo se hizo presente que ignorandose los miles de documentos y legajos que correspondian al Ayuntamiento que debia formarse inventario, y en su virtud esta corporacion acordó, se haga saber al Secretario

801988
casante entregue con expresado inventario todos los do-
cumentos de la contaduría al que las desempeña inter-
inamente.

Y no habiendo otro asunto de que darse cuenta y sien-
do ya la hora de continuar la dictación de cobros,
se dio por concluida la sesión que finman dichos se-
ñores en la forma que acostumbramos de que yo el de-

entando interino certifico =

M. / Felipe

Miguel

Aguilar

Corraliza

Gutierrez

Miguel Baez

Vital

Juan de Dios
Vital

S. Mit. D.

Acuerdo / Pleno del Excmo. ayuntamiento de Diciembre de mil ochocientos 44

D. Juan de Dios Vital y de los: estando reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos

Mant. Reyes al margen se expresan, celebrando sesión ordinaria en la casa

Diego Aguilar Consistorial, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Juan de Dios Vital Se dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Boletines

Jose Gutierrez oficiales y en su vista acordaron, se guarden y cumplan.

Por varios concejales se hizo presente la conveniencia
de un nuevo amillaramiento de contribución territorial
para el año económico venidero, y al efecto debió pedirse
autorización a la Estación Económica a fin de principiar con
la anticipación conveniente los trabajos preliminares y se de-
taron Comisionados y los males consiguientes cuando se
precipitan a última hora la confesion de dichos trabajos,
acordandose por unanimidad se dirige atenta comunicacion

al Sr. Jefe económico de la provincia tan pronto como sea posible.

Por el Regidor D. Ignacio Vital se tuvo saber en la corporación que le era imposible verse cargo de la Deposition de los fondos municipales para lo que fue nombrado definitivamente con fecha diez de Noviembre pp^{ta} por las razones que a todos consta, en su virtud la corporación, acordó revocar el nombramiento en el Concejal D. Francisco de Astuer Sedona en calidad de interino, mientras se encuentre un vecino de la confianza del Ayuntamiento que lo sea su propiedad, debiendo entregar el cargo D. Alonso Moreno todos los documentos, y demás que concierne al cargo al Sr. de Astuer de nuevo, así mismo se acordó, que la cobranza de lo que falta en la contribución del impuesto personal se entregue al D. Ignacio Vital, recibiendo los libros talonarios y lista cobradora, previa liquidación, siendo el nombramiento definitivo.

Se dio cuenta de una instancia suelta por D. José Pablo Ramirez de esta vecindad, por la que solicita se le expida certificación de una fanega de tierra que posee a título de dueño al sitio de la Matasorda, digo, Mesa de Cuanto y la cual le resulta amillanada en el Cuaderno de Aguas, y también se dio cuenta de otra instancia de Obisquel Braxo, solicitando certificación de una fanega de costual que tiene amillanada, sitio Vereda de los Prados; en su vista acordaron; se expidan a dichos interesados por el Sr. Alcalde Presidente en la forma prevenida.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de que darse cuenta en la sesión de este día, se dio por terminada y firmaron dichos Señores en la forma

802858
por el Sr. Manuel Salguero, quien las proveyó y por
las cuales satisfizo este contribucion a titulos
de Arrendo; en su vista acordaron: Se le expide
la certificación por el Sr. Alcalde Presidente,

El Regidor Sindico el Sr. Miguel Barralero
presente a la Corporacion que para el mayor
orden y uniformidad debia acordarse el nombra-
miento de Cabo en uno de los fueros municipales
que siendo jefe entre los de su clase dirija y cumpla
las ordenes que emanen de la Autoridad local, y demas
circunstancias en casos aislados; en su virtud y teniendo
presente las circunstancias que concurren en dicho
funcionario, el Sr. Regidor acordó: El Sr. Barralero
tal cargo al Guarda Manuel Moreno que hecho
saben acepto y juró en forma legal, ofreciendo desempe-
ñarle bien y fielmente, danome conocimiento
a sus subalternos.

Ahi mismo se dio cuenta de una instancia del
Conejal D. Dionis Jimenez que fue elevada a la
Diputacion provincial, en apelacion, por
no haberse tomado acuerdo de la renuncia
que en Agosto proximo pasado verbalmente hizo
ante la Corporacion, y en su vista acordaron
se informe por el Sr. Alcalde presidente y
que se le haga saber la improcedencia del
recurso interpuesto por el referido conejal,
apoyandose en razones legales y que se
impetren de la Autoridad superior civil

seal relevado este Ayuntamiento de la multa
que le ha sido impuesta. Eno habiendo
otro asunto de que tratar ni de que darse
cuenta se dio por terminada la sesion que
firmaron D. Diego Benore, en la forma que
acostumbra de que certifico = Enmendaro = e =
de = ma = Entrel = minus = vale = Enchudo = no vale =

Delgado y Diego Aguilar • Baer
Gutiérrez Cruz J. Martínez
Vital

Juan de Dios
Vital
Pinto

Acuerdo y Plena del Excmo. veinte y nueve de Diciembre
de mil ochocientos setenta y dos. Hallandose reunido
el Ayuntamiento, en sus individuos al margen se apre-
sentaron y se celebrando sesion ordinaria en la Sala
Capitular bajo la presidencia de D. Juan
Delgado Barril, se leyó el acta de la
anterior y fue aprobada.

Se dio de todas las ordenes y circulares man-
das en los Boletines Oficiales y en su vista
se acordaron: se guarden y cumplan en la forma
ordenada. Tambien se dio cuenta de dos
instancias suscritas por Fernando Iba



y Jose Ant^o Moreno vecinos de esta Villa,
solicitando cada uno de estos doce varas de
fachada con las varas cuadradas que que-
pan desde el camino a la cerca de la vin-
da de Jose Salguero dejando a espaldas la an-
chura de once metros, para edificar dos
casas moradas, cuyo sitio se sitúa salida
de la calleja de San Jose en esta Poble-
cion; linda el terreno de la primera por
saliente con Fran^o Megias y por el Norte con la
Vinda de Jose Salguero, y el de la segunda,
por Saliente Fernando Alvarez Norte la vin-
da de Jose Salguero. Teniendo presente la
Corporacion que parte de dichos terrenos fue soli-
citado por D. Jose Reyes vecino y labrador de esta
Villa, y considerando que este ultimo remision el de-
recho de la concecion que tubo lugar en cuatro de
Febrero, acorda ordenar a la petition de los pretendientes,
haciendose asi constar en las solicitudes de su referen-
cia. En no habiendo otro asunto de que tratar me
de que dar cuenta se dio por terminada la sesion
que firmaron dichos señores como acostumbra
de que certifique =

Señalado
Nital Corraliza
Gutierrez
J. Martinez
Francisco de Dios
Nital
J. Ant^o

[Faint handwritten text visible along the left edge of the page]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

